

BAREMO DE LA BOLSA DE PERSONAS ASPIRANTES A INTERINIDADES
OPOSICIÓN 2025

Según anexo I Orden 32/2018 (DOCM nº 42, de 28 febrero) y las modificaciones posteriores,
así como la Convocatoria Oposición Enseñanzas Medias 2025 - Resoluciones de 23/01/2025
(DOCM nº 20, de 30 de enero)

LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE SE PUEDE OBTENER EN EL BAREMO ES DE <u>10 PUNTOS</u>	
MÉRITOS	PUNTOS
<p>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Hasta 4,5 puntos – Máximo 10 años escolares)</p> <p>Por año escolar de experiencia docente se entiende tener, al menos, nueve meses de nombramiento en el mismo curso escolar.</p>	
1.1 Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta la persona aspirante, en centros públicos.....	0,45
Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,05
1.2 Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta la persona aspirante, en centros públicos.....	0,225
Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,025
1.3 Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta la persona aspirante, en otros centros.....	0,225
Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,025
1.4 Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta la persona aspirante, en otros centros.....	0,1125
Por cada mes/fracción de año.....	0,0125
<p>2. NOTA FINAL OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE (Hasta 4,5 puntos)</p>	
La nota final obtenida en la fase de oposición se multiplicará por el factor corrector.....	0,45
Además,	
2.1 Por superar la fase de oposición.....	+ 0,75
2.2 Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 6 y menor de 7.....	+ 0,25
2.3 Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 7.....	+ 0,50
A las personas aspirantes que no formen parte de una bolsa de trabajo sólo se les podrá considerar la nota de oposición del proceso selectivo de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que les habilite el acceso a la bolsa.	
A estos efectos, se considerará la mejor nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el 01/01/2010.	
En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.	

3. FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (Hasta 2 puntos)		
3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta 2 puntos)		
3.1.1 Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el cuerpo al que se opta:		
<u>Escala 0 a 10</u>	<u>Escala 0 a 4</u>	
De 5,5 a 6,5 puntos	De 1,000 a 1,500.....	0,5
De 6,5 a 7,99 puntos	Más de 1,5 y hasta 2,33.....	1
De 7,99 a 10 puntos	Más de 2,33 y hasta 4.....	1,5
3.1.2 Postgrados, Doctorados y Premios Extraordinarios.		
3.1.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (RD 56/2005, de 21 de enero y el RD 1393/2007), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.....		1,000
3.1.2.2 Por poseer el título de Doctor.....		1,000
3.1.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....		0,500
3.1.3 Otras titulaciones universitarias.		
3.1.3.1 Titulaciones de primer ciclo:		
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....		1,000
3.1.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:		
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título aniversario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes.....		1,000
3.1.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:		
a) Por cada título Profesional de Música o Danza.....		0,500
b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.....		0,500
c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.....		0,200
d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....		0,200
e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.....		0,200
3.1.5 Dominio de idiomas extranjeros.		
Por cada certificado de conocimiento de lengua extranjera, según la Orden 133/2021, que acrediten competencia lingüística idiomas C1 o C2		0,5

3.2. FORMACIÓN PERMANENTE Y OTROS MÉRITOS (Hasta 2 puntos)	
3.2.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos).	
3.2.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc.) en las que haya participado la persona aspirante, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por instituciones o entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:	
a) Como asistente, por cada crédito.....	0,075
b) Como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....	0,150
3.2.1.2 Por actividades de formación en las que haya participado la persona aspirante, relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:	
a) Como asistente, por cada crédito.....	0,037
b) Como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....	0,075
3.2.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel” según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre.....	0,5
3.2.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el cuerpo	0,5

NOTA INFORMATIVA:

Serán objeto de valoración los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes en el proceso selectivo de ingreso convocado por Resoluciones de 23/01/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha (*DOCM nº 20, de 30 de enero*).

Para resolver los posibles empates en el total de las puntuaciones de las personas aspirantes se atenderá sucesivamente a los siguientes criterios:

1°. Mayor puntuación otorgada en cada uno de los apartados que conforman el baremo de méritos considerados sucesivamente y según su orden de aparición.

2°. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta en centros públicos, correspondiente al baremo de la última convocatoria de concurso-oposición en la que haya participado, sin el límite máximo de puntos.

3°. La mejor nota obtenida en la fase de oposición.

4°. La letra correspondiente al sorteo que realiza anualmente la consejería con competencias en materia de función pública y que marca el orden de actuación de las personas opositoras en los procesos selectivos convocados anualmente por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.